



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL EXTRAORDINARIO DE AUDITORIA INTERNA N° 009 /2022

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social. Otros trabajos de Auditoria, punto E, ítem 1 del Plan de Trabajo Anual.
Referencia	Expediente N° 370/2022.
Fecha	20 de Mayo de 2022.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 201/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria), Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 905.726.800 (Guaraníes novecientos cinco millones setecientos veinte y seis mil ochocientos) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 22/02/2022 según Expediente N° 370/2022, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social).

El Memorándum DAF N° 201/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite el Anexo B-01-01 A rectificado.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 105.122 de fecha 25 de Agosto de 2021 por un monto de Gs. 905.946.800 (Guaraníes novecientos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos).



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Mitenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL

Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

005

En fecha 17/03/2022 la Organización llevó a cabo la remisión de la rendición de cuentas al correo institucional de la Contraloría General de la República- CGR.

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la reinserción social, que beneficiará a 500 personas.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.132.433.500 (Guaraníes un mil ciento treinta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer desembolso: a la firma del presente Convenio Gs. 905.946.800 (guaraníes novecientos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos)

Segundo desembolso: Gs. 226.484.700 (guaraníes doscientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria, una vez presentada la Rendición de Cuentas y el Informe del Avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 247 /2022 de fecha 20 de mayo de 2022, en el cual, en fecha 20/05/2022 la Coordinación de Seguimiento de Curso menciona la aprobación del Informe de Avance al inmediato superior a través del Memorándum CSC N° 130/2022.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

(La Victoria) para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social”, financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social”
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”;
- Decreto N° 4780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Resolución CGR N° 236/2020 “Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018”.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto Resolución CGR N° 146/2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria), efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con Miras a la Reinserción Social" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIONES.

Esta Dirección recomienda que la Organización Visión, Ciencia y Trabajo Organizacional (La Victoria) cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas, así también, recomendamos que al momento de efectuar las solicitudes de presupuestos a los probables oferentes, extiendan la variedad de los mismos, sugiriendo además que los presupuestos presentados por los oferentes, sean sistematizados.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Organización tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada y la actualización de todas las documentaciones así como el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso. Se sugiere, además, que la Dirección Administrativa y Financiera de lugar a una verificación y análisis previo de los descargos junto con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables antes de remitirlas a esta Dirección, observando y cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por La Organización la Victoria, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna